

SECRETARÍA: Señor Juez, paso al despacho el presente proceso informándole que surtido el traslado de las excepciones presentada por la parte ejecutada, el ejecutante lo describió aportando como prueba dictamen pericial grafológico sobre el título valor base de la ejecución. Sincelejo, 23 de noviembre de 2023.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE
ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Celular 3007111868](tel:3007111868)

Noviembre veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo singular
RADICADO: 700013103003-2022-00132-00
DEMANDANTE: DUBAN JULIO TAMARA
DEMANDADO: NUBIA SEÑA GUERRA

Verificado el expediente se constata que mediante auto de fecha 08 de noviembre del presente año, se corrió traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, y dentro del término para ello el ejecutante las describe y aporta como prueba dictamen pericial grafológico sobre la letra de cambio base de la ejecución, en consecuencia en pro de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa del ejecutado, previo a la realización de la audiencia inicial debe surtirse dicho traslado de la nueva prueba pericial aportada por el ejecutante, por lo que así se dispondrá en esta oportunidad.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, este Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo Sucre,

RESUELVE:

UNICO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, del dictamen pericial prueba grafológica presentado por la parte ejecutante al describir las excepciones de mérito, de conformidad al artículo 228 C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMER CORTES UPARELA
JUEZ

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd6abf50a75658c66e266d9b0b279e2463eca872e4099d218988fa6c6561246**

Documento generado en 23/11/2023 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>